



IVA - Hotelería - Régimen de exportación de servicios

Mediante Decreto de 16 de noviembre de 2020 se extendió a los turistas residentes en territorio nacional el régimen de exportación de servicios, sobre los servicios de hospedaje previstos en el [numeral 14 del artículo 34 del Decreto 220/998 de 12/08/98](#) prestados en alta temporada.

El régimen de exportación de servicios es aplicable sobre los mismos cuando sean contratados entre el 16 de noviembre de 2020 y el 4 de abril de 2021 inclusive, plazo en que se verifica la alta temporada.